



Se dió cuenta de la instancia presentada por don Salvador Fier y Martínez, en solicitud de que se le elimine del padrón de estos vecinos, toda vez que viene residiendo desde el mes de Julio del año último, en la Aldea de Singla del término Municipal de Caravaca, cuya Escuela de niñas desempeña interinamente su esposa Doña Carmen Rodríguez Quiesta. Y S.S. en vista de que justifica con una certificación del Alcalde de Caravaca, que reside por más de seis meses en aquel término municipal, acuerdan acceder a la pretensión del solicitante.

Y igualmente se dió cuenta de la instancia suscrita por don José Campos, á nombre y como apoderado de don Tomas Aguilera y Lopez, solicitando se le dé de baja á dicho Señor, de estos vecinos por convenir así á sus intereses; y S.S. visto lo dispuesto en el art. 16 de la vigente Ley Municipal, no encontrándolo en el caso que el mismo previene, acuerdan denegar lo solicitado.

Tambien se dió cuenta de otra sus-